DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
PRADO – TOLIMA
NIT: 890.701.490-3

Prado (Tolima) 23 de octubre del 2023.

Doctor
EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Supervisor en convenio interadministrativo No. 2333
Profesional universitario de la secretaria de salud departamental
Ibagué – Tolima

Referencia: **TIPO Y No. DE CONTRATO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023.
COOPERANTES: MUNCIPIO DE PRADO – HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.
OBJETO CONTRACTUAL: CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE Y **EL** MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICOS PARA EL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA

Asunto: SOLICITUD DE ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO PACTADO EN EL CONVENIO DE LA REFERENCIA AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.

¡Cordial Saludo Doctor EDUIN!

De manera Respetuosa, **LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344 de Roldanillo (Valle), actuando en mi calidad de representante legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO – TOLIMA**, me permito por medio de la presente, solicitar se cumpla con la cláusula sexta del convenio del asunto, que contemplo lo siguiente:

R/ Sabastian Barrios 24/10/23

CLAUSULA SEXTA: *El departamento desembolsara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:*

a) *Un primer desembolso del cincuenta (50%) del valor de aporte del departamento a la presentación del convenio y acta de inicio suscrito por la E.S.E. con el proveedor de los equipos biomédicos.*

En tal sentido, debemos comunicarle que el pasado 11 de octubre del 2023 a través de

Teléfono: 3202000465
hosanvipradoese@yahoo.es - gerenciahsvp@gmail.com
Calle 13 No. 3 a78 Barrio el Diviso
Prado - Tolima

resolución No. 302 del mismo día y año, se ADJUDICO EL CONTRATO SASI-02-2023 al proponente habilitado JT & T S.A.S. lo que conllevo a la suscripción del contrato de la misma denominación el día 11 de octubre del 2023.

Una vez ocurrido lo anterior, el contratista cumplió con los lineamientos exigidos para celebrar o perfeccionar el contrato SASI-02-2023 en el sentido de que aportó las garantías, pagó los impuestos municipales, adjuntó comprobante de cumplimiento de la obligaciones de la seguridad social y parafiscales que permitió la consolidación de REGISTRO PRESUPUESTAL a favor de estos, que conllevó que el día 20 de octubre del 2023 se CONSTITUYERA ACTA DE INICIO e INICIARA LA EJECUCCION DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Por tal circunstancia, se ha cumplido con las exigencias del literal a) de la cláusula sexta antes citada del convenio interadministrativo 2063 del 2023 y en ese sentido ROGAMOS se proceda con el primer desembolso, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEITE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($157.419.682,5) que corresponde al 50% del valor pactado, haciéndose los descuentos que se consideren por su digna entidad. (Tasa prodeporte, según ordenanza 0038 del 30 de diciembre del 2022)

Para respaldar tal solicitud, adjuntamos los siguientes:

1. Acta de inicio del contrato SASI-02-2023
2. Certificación del Contador de nuestra institución, en donde acredita el pago integral de la seguridad social de todos nuestros trabajadores.
3. Soportes de acreditación del profesional de nuestro contador y que certificó lo anterior.
4. Factura.
5. Certificación bancaria aperturada exclusivamente para el manejo de estos recursos girados con ocasión de este convenio.

Sin ser otro el asunto,

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR
Gerente
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14848966753

(415)7707212489984(8020) 000001484896675 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 1 4 9 0	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E . S. E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Prado 5 6 3

41. Dirección principal
CL 13 3A 78

42. Correo electrónico hosanvipradoese@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 4 5 2 0	3 2 0 3 7 3 4 4 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 3 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	4	2	5	2															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 08 : 54: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALLEJO MAYOR LEIDY JOHANNA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Codigo Habilitación: 735630039101
CALLE 13 NO 3A - 78 Tel:82277021
Nit. 890701490-3

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. FE 477114
Fecha de Generación: 23/10/2023
Hora de Generación: 18:09:38
Fecha de Expedición: 23/10/2023
Hora de Expedición: 18:10:34

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (73000) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:Capitacion Contrato:CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (GOB001)
Email: electonicafactura2022@gmail.com

Referencia

Periodo Facturado: 01/10/2023 al 23/10/2023 Población: 0 Valor Capitado Mes: $0.00
Forma De Pago: Metodo De Pago: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Concepto

SOLICITUD DE ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO PACTADO EN EL CONVENIO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICOS PARA EL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	OTROS SERVICIOS	$ 157.419.682.50
	Total	**$157.419.682.50**
	Copagos y Cuotas	**$0.00**
	Descuento	**$0.00**
	Entidad Responsable de Pago	**$157.419.682.50**

SON

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE

Elaboró:

JOHN DAVID MARTINEZ RUBIO
ADMINISTRATIVO

CUFE:
Número de Autorización: 18764020357390 **Prefijo:** FE
Rango Autorizado: 444000 - 500000 **Vigencia:** 2022-10-29

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento
Resolucion No. 18764020357390 - 2021-10-29 habilita del 444000 al 500000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2021
Nit 900349841-1

RESOLUCIÓN No. 0302
(octubre 11 del 2023)

"Por medio de la cual* se adjudica el contrato de compraventa resultante del proceso de *selección abreviada mediante subasta inversa (SASI-02-2023)"

La Gerente de la Empresa Social del Estado de Hospital San Vicente de Paul de Prado Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y especialmente las contenidas en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y en el acuerdo 004 del 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución y la Ley le han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales, estableciendo las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derecho; en ese orden de ideas, el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E PRADO TOLIMA, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creados o reorganizadas por la ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan y su objeto es la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en la Salud que establece la ley.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (1) la Lay 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las E.S.E (2) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de Seguridad Social.

El servicio de salud es de carácter público que no puede suspenderse en su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macro procesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en

cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y sus derechos fundamentales a la salud por conexidad y a la vida.

Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6° establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a su vez el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos afirmado que se aplicaran las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En base a tales consideraciones generales, se tiene que el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. debe enfocar sus esfuerzos con la única finalidad de prestar un servicio de salud a la población urbana como a la rural en perfectas condiciones.

Ese servicio requiere para su satisfacción una serie de insumos tanto humanos como materiales, que hacen la labor de prestación del servicio de salud posible, ya que, para llevar a un fin, se requiere los medios idóneos para lograrlos.

Por ello, siempre se ha tratado por esta gerencia de lograr estar a la vanguardia tanto de la parte profesional con ocasión de una calidad óptima para prestar el servicio, pero no se ha dejado de lado la parte tecnológica y técnica, ya que este es un pilar indispensable e importante para lograr el éxito.

Lamentablemente el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E en base a ese segundo aspecto se ha enfrentado a una labor titánica, como quiera que contamos con equipos, si, pero los mismos son antiguos y no están acorde a las necesidades que la salud requiere.

Es por ello que con el escaso recurso financiero que manejamos y que hemos logrado incrementar considerablemente, no se ha podido aun con ello, tener un capital de inversión para adquirir nuevos equipos y por ende, hemos en contra de lo que se debería hacer, realizado son inversiones de mantenimiento, calibración y buen manejo de los equipos que se tienen a efectos de con ellos lograr operar, aun sabiendo los desafíos que ello significa.

Gracias a que desde que se inicio esta gerencia en el año 2020, uno de los propósitos fue realizar una renovación de estos equipos biomédicos, claramente, entre otros muchos proyectos que poco a poco hemos logrado gestionar, el cual no había sido posible para los dos primeros años, como quiera que todos nuestros esfuerzos estaban era para lograr una sostenibilidad autosuficiente que permitiera ahí sí, focalizar los esfuerzos a sacar avante los proyectos preexistentes y totalmente fijados.

Fruto de ese desarrollo, es que de forma organizada hemos mejorado la parte financiera del hospital y consecuencialmente los subprocesos han sido potencializados para brindar un servicio de salud de calidad, que ha permitido que nuestro parque automotor se encuentra en óptimas condiciones, la adquisición de un nuevo medio de transporte y asistencia, como lo es la ambulancia fluvial, cámaras de seguridad para lograr vigilancia permanente en la institución, el cubrimientos de necesidades de salud de las áreas rurales de forma constante, un hospital autosostenible al dia de hoy; por lo que ya era hora entonces de lograr el cometido inicial y era ya la renovación de nuestros equipos biomédicos.

Fue entonces tal circunstancia que nos llevo a realizar una autoevaluación de nuestros sistemas contables y financieros a efectos de constatar si por nuestra propia cuenta podíamos adquirir los elementos que necesitábamos, a lo cual se obtuvieron resultados negativos, por lo que no quedaba otra opción más, que realizar gestiones con entidades territoriales a efecto de lograr una cofinanciación para poder sacar avante nuestro proyecto.

Gracias a esa gestión fue que logramos obtener apoyo del MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA) pero que con tal nutriente fundamental, aun no era posible cubrir toda la necesidad operativa, debido a que de nada servía adquirir una pequeña parte de lo que se requería, ya que no se estaría haciendo un cambio sustancial como lo necesitábamos.

Así que fue por ese motivo que entablamos gestiones con SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA quienes de forma acertada logramos obtener visto bueno a efectos de alcanzar los recursos que necesitábamos.

Por tal motivo y una vez cosechadas todas esas gestiones a finales del año 2022 e inicios del año 2023 fue que vimos germinar tales actuaciones y con ello se permitió la consolidación del convenio No. 2063 del 13 de junio del 2023 a través del cual nos coadyuvaban en nuestro proyecto de hacer una amplia renovación de nuestros EQUIPOS BIOMEDICOS.

En tal sentido y como dentro de las obligaciones de tal acto contractual, se nos OBLIGO a realizar todo el proceso contractual a fin de ya, adquirir los equipos biomédicos, es por ello que este trámite se apertura.

Y es que tales elementos SON EL PILAR FUNDAMENTAL E INDISPENSABLE para mantener a flote al hospital, ya que, si realizamos todos los servicios habilitados de forma completa, esta institución podrá facturarlos y ello indiscutiblemente conlleva a mantener ingresos y hasta incrementarlos.

Por tal motivo, es que los equipos biomédicos que aquí se van a requerir su adquisición, son aquellos indispensable, necesarios e inaplazables para poder cambiar los actuales o siquiera, obtenerlos como nuevos para hacer una actividad que quizás en su momento no realizábamos, ante la ausencia de estos insumos.

Fue así como el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. de prado (Tolima) pudo desarrollar el proyecto y pudo montar el proceso contractual en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) junto al aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, junto al estudio previo que realizo todo el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad al artículo 5 de la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015, cuyo objeto contractual fue la **ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023**

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista (s) fue la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA a la cual son aplicables los principios de la constitución política, el estatuto general de la contratación pública, regulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011, ley 019 de 2012, decreto 1082 del 2015 y el manual de contratación del hospital, acuerdo 004 del 2020.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 1082 del 2015 el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II desde el dia **26 de septiembre del 2023.**

Que los interesados tuvieron a disposición el proceso de contratación desde tal calenda y hasta el dia 02 de octubre del 2023 a las 6:00pm quienes tenían la posibilidad de presentar las observaciones a tal proyecto de pliego, pero que durante ese lapso de tiempo SOLO SE RECIBIERON **DIECISEIS** OBSERVACIONES las cuales fueron atendidas por la institución a través del acta del 03 de octubre del 2023 que permitió que a través de resolución No. 296 del 03 de octubre del 2023 se APERTURARA el proceso y con ello, se consolidara PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de allí el proceso se ACTIVO y los interesados podían presentar las propuestas correspondientes para participar en la subasta inversa, lo cual se efectuó por **TRES** personas jurídicas, estas fue JT &T, DISMED PHARMA S.A.S y

UNION TEMPORAL **EQCB / PEI** las cuales se verificaron y revisaron a través de acta de comité de conciliación del día 09 de octubre del 2023 obteniendo los siguientes resultados:

- JT & T = HABILITADO
- DISMED PHARMA S.A.S. = INHABILITADO
- UNION TEMPORAL EQCD/PEI = INHABILITADO.

Ante tales resultados, se les confirió un termino para que hicieran las subsanaciones de rigor y termino dentro del cual, se recibieron por los dos inhabilitados preliminares unas observaciones que nuevamente fueron analizados por el comité evaluador el día 09 de octubre del 2023 ya con las siguientes CALIFICACIONES DE FORMA DEFINITIVA:

J & T S.A.S.

CRITERIO DE EVALUACIÒN	HABILITADO	NO HABILITADO
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad financiera	X	
Capacidad Organizacional	X	
Capacidad Técnica -Ficha Técnica - Anexo 3	X	
Experiencia- Anexo 4	X	
RESULTADO FINAL DE ESTE OFERENTE:	**HABILITADO.**	

DISMED PHARMA S.A.S.

CRITERIO DE EVALUACIÒN	HABILITADO	NO HABILITADO
Capacidad Jurídica		X
Capacidad financiera	X	
Capacidad Organizacional	X	
Capacidad Técnica -Ficha Técnica - Anexo 3	X	
Experiencia- Anexo 4	X	
RESULTADO FINAL DE ESTE OFERENTE	**INHABILITADO.**	

UNIÓN TEMPORAL EQCB / PEI

CRITERIO DE EVALUACIÒN	HABILITADO	NO HABILITADO
Capacidad Jurídica		X
Capacidad financiera		X
Capacidad Organizacional		X
Capacidad Técnica -Ficha Técnica - Anexo 3	X	
Experiencia- Anexo 4		X
RESULTADO FINAL DE ESTE OFERENTE	**INHABILITADO.**	

Dicha decisión del comité en su momento fue la siguiente:

> *Declarar INHABILES a los proponentes **DISMED PHARMA S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL EQCB / PEI** y consecuencialmente resaltar que el único que cumplió con todas las exigencias fue JT & T S.A.S. el cual queda a la esperar de apertura de sobre económico a efectos de determinar si también cumple con este lineamiento de conformidad al pliego de condiciones definitivo, para ya con ello, saber si se adjudica o se declara el proceso DESIERTO.*

Así pues, llegado el día y hora señalado en el cronograma para la apertura del sobre económico, este la plataforma SECOP II lo efectuó con los siguientes resultados:

Ofertas incluidas en el análisis

			Análisis por artículo			Análisis oferta total			
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado	Artículos cotizados	Artículos no cotizados
J&T	Sin documento	PROPUESTA DE J&T SAS	20	324.393.048	0.00 %	324.393.048	0.00 %	20	0

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	324.393.048	0.00 %
Precio total estimado	0	

1 Proveedores

Artículos: 20 | Seleccionado: 20
Total: 324.393.048 COP

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado	Selección	
1	1	[redacted]	J&T	100	324.393.048 COP	[redacted]	[redacted]	324.393.048 COP
2	2	[redacted]	[redacted]		0 COP	Excluir	[redacted]	
3	3	[redacted]	[redacted]		0 COP	Excluir	[redacted]	

Tal como allí se verifica, el único habilitado presento una oferta económica que

cumplió con todas y cada una de las exigencias pactadas en el pliego y por acta definitiva del comité evaluador del día 11 de octubre del 2023 a las 3:00pm se recomendó a esta gerencia a proceder a ADJUDICAR el presente contrato al único HABILITADO TECNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONOMICO esto es, la sociedad JT & T S.A.S.

Que en base a todo en lo en precedencia decantado y una vez cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Art. 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, la gerente del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL en su condición de representante legal y Ordenador del Gasto acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de compraventa a la oferente ganadora en subasta inversa, sociedad JT & T S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: Establecerse que el nuevo contratista JT & T S.A.S. deberá satisfacer el siguiente objeto contractual, que se encuentra distinguido en la ficha técnica por estos entregadas y que fuere avalada, con todos los permisos, licencias y demás:

> "**ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023.**

ARTICULO TERCERA: ENALTECERSE que el valor que fue presentado por JT & T S.A.S. y que fuere idéntico al valor base de la compraventa que se señalo desde el inicio del proceso contractual, es el que procederá a **RECONOCER** por parte de nuestra institución, en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($324.393.048)** de conformidad a la forma de pago indicada en el pliego de condiciones y que fuere aceptada por JT & T S.A.S.

ARTICULO CUARTO: Remítase el presente acto a jurídica para la elaboración del correspondiente contrato de compraventa, que se enumerara como el proceso contractual, esto es SASI-02-2023.

ARTICULO QUINTO: Remítase el presente acto a SUPERVISORA del contrato, para que se elabore acta de inicio y se puede iniciar el plazo de ejecución (SIEMPRE Y CUANDO SE CORROBORE LA CONSTITUCION DE LAS POLIZAS), pactado desde el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Prado - Tolima a los once (11) días del mes de octubre del 2023.

JOHANNA VALLEJO MAYOR
Gerente

Elaboró: Jeisson Sánchez – Asesor jurídico

ANEXO No. 6
MINUTA
CONTRATO SASI-02-2023

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	**SASI-02-2023**	11 DE OCTUBRE DEL 2023.
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($324.393.048)**		
PLAZO CONTRACTUAL	**VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Prado Tolima, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal a) CD1 – 2023000132 del 10 de marzo del 2023 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** y b) CD1-2023000348 del 15 de agosto del 2023 por un valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($319.839.365)**
OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO - TOLIMA
NIT DE LA ENTIDAD	890.701.490-3
SUPERVISOR CONTRACTUAL	ANGELA INES CRUZ FLOREZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	JT & T S.A.S.
CEDULA Y/O NIT:	901339091-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CANTOR QUIMBAYA JESSIKA TATIANA
DIRECCION:	CALLE 89 NO. 3 - 86 SUR
CIUDAD:	IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO:	3217113297

CORREO ELECTRONICO:	contactenos@jytsas.com
REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMÚN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte el **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE PRADO - TOLIMA.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344 Expedida en Roldanillo - Valle, nombrada por Decreto No.068 de Mayo 12 de 2020, y quien tomo posesión del cargo mediante Acto Administrativo de Mayo 16 de 2020, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO** con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE U HOSPITAL**, y por otra parte del negocio contractual, **_JT & T S.A.S** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** El Hospital San Vicente de Paul de Prado Tolima E.S.E, cuenta con un estatuto propio de contratación que se rige por el derecho civil y comercial, como lo establece la Ley 100 de 1993, el Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1438 de 2011. Siendo esta una Entidad pública descentralizada con personaría jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita. **B)** Que el Hospital San Vicente de Paul de Prado Tolima E.S.E, es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. Que el Hospital San Vicente de Paul presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **C)** Que dentro del Manual de Contratación y Supervisión señala que la ESE buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público de la

salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad al adelantar las actuaciones contractuales. **D)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencio la necesidad de que el hospital aperturara a un proceso de contratación atendiendo los principios de la función administrativa, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad al adelantar sus procesos contractuales. **E)** El objeto social es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de Prado y su Área de influencia. **F)** Dentro del objeto del Hospital se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público que forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Prado tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. **G)** En el alcance el estándar de Talento Humano y talento físico administrativo, en donde toma relevancia contar con una capacidad instalada, que permita mejor la oferta y la demanda de la institución, y con ello se mejor el servicio de salud a toda la comunidad tanto urbana como RURAL. **H)** En base a lo anterior, se adelantó todo un proceso contractual para escoger a la persona más idónea, la cual pudiere suministrar UNA SERIE DE EQUIPOS BIOMEDICOS que permita mejor la atención a todos los ciudadanos del municipio de prado (Tolima), **I)** Que la E.S.E en base a la necesidad especificada en los estudios previos y el pliego de condiciones consolidado, se estableció que el HOSPITAL requiere con suma urgencia de tales EQUIPOS BIOMEDICOS para cumplir con la razón social de la institución en su integralidad. **J)** Una vez adelantado todo el proceso contractual, se logró acreditar que el presente contratista presento la mejor propuesta en relación con COSTO-BENEFICIO que hace que sea este quien suministre tal bien, como quiera que de forma directa se nos encuentra vetado adelantar tal adquision. **K)** Que el Estatuto de Contratación Acuerdo 004 de 07 de Octubre de 2020, de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul Prado - Tolima, establece como una de las modalidades de selección la SELECCIÓN ABREVIADA cuando se supere una cuantía, como ocurrió en el presente caso y que conllevó a adelantar una

subasta inversa para cumplir con el objeto contractual antes reseñado. **L)** Que **JT & T S.A.S.** fueron los que ganaron tal subasta que se llevó a cabo con el pleno cumplimento de los principios de la contratación publica e hizo que se le adjudicara el correspondiente contrato, en virtud de que fue la mejor propuesta presentada. **M)** Que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO - TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor del mismo. **2)** Prestar los servicios contratados con la adquisición del producto, de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de losdocumentos que deba conocer con ocasión del contrato. **4)** Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas. **5)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación. **6)** Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera. **7)** Asumir todos los costos y riesgos asociados a la entrega de todos los equipos biomédicos aquí requeridos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con lassiguientes obligaciones específicas: 1) Entregar los bienes descritos en el anexo técnico ofertados por el contratista, al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. y dentro del plazo de ejecución pactado. 2) Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para todos los equipos biomédicos requeridos. 3) El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados. 4) En lo que corresponde a los bienes biomédicos y demás, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la

respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. 5) Cumplir con el plazo de ejecución fijado. 6) Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente. 7) Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 8) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del objeto contractual. 9) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. 10) Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos. 11) Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley. 12) Entregar los Manuales y documentación de instalación y configuración de cada uno de los bienes objeto del contrato. 13) Garantizar el desplazamiento de sus especialistas a la Entidad, cuando se requiera sin que esto genere costo adicional para el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. 14) Otorgar garantía mínima de un año de los bienes a proveer, sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones. 15) Asistir y asesorar al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E,S.E. por un profesional que disponga el contratista para realizar la puesta en marcha de los bienes muebles entregados a efectos de demostrar su correcto funcionamiento inicial, para luego se proceda a realizar una inducción y direccionamiento de la operatividad de los equipos biomédicos a entregar, para prever cualquier indebido uso por funcionarios o contratistas de la ESE sin ningún costo adicional. 16) Solucionar cualquier problema puntual que se presente sobre los bienes entregados. 17) Pagar todos los impuestos municipales, departamentales y nacionalesa que haya lugar, entre los cuales, se encuentra la tasa pro-deporte de forma individualizada pro las entidades que lo requieran. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE U HOSPITAL: 1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones y estudio previo **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.**3.** Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($324.393.048) CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** En atención a que los recursos con los que se pagara el objeto de este contrato provienen de terceros, tales como el MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA) Y LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA y su

forma de pago esta visible en el convenio interadministrativo No. 2063, se pacta para el presente acto, la siguiente forma de pago. **UNICO PAGO** en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($324.839.365)** a los quince (15) dias HABILES siguientes a la entrega material de todos y cada uno de los equipos biomédicos suministrados por el contratista. - Esa forma de pago así se establece, en atención a que en el convenio se concretó que el pago total a nosotros se nos girara después de la entrega de los equipos biomédicos y no es hasta que estos nos giren, que nosotros podemos pagar. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que el Hospital efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. - El contrato a celebrar estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia y el dispuesto por el MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA). **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.**Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor**. 3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista, HACIENDOSE LA CORRESPODIENTE AMORTISACION si ameritara. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 5. Demostrarse los pagos de impuestos a que haya lugar. 6. La entrega de toda la documentación de los equipos biomédicos. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** Tal como se explicó en los estudios previos, el plazo será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2023 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. a) CD1 – 2023000132 del 10 de marzo del 2023 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** y b) CD1-2023000348 del 15 de agosto del 2023 por un valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($319.839.365). CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida a través de la profesional universitaria con funciones de jefe de personal de la institución Doctora **ANGELA**

INES CRUZ FLOREZ o por quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato**. 2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato. **3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. **5.** Suscribir la certificación de cumplimiento. **6**. Las demás que disponga la ley. **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** En cuanto a las Garantías que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y ss. del Decreto 1082 de 2015, yque se relaciona en este Capítulo, ésta se deberá radicar al HOSPITAL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El contratista constituirá, a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. las Garantíasdescritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para amparar los riesgos señalados a continuación. El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista.La Garantía deberá estar firmada por el contratista y acompañada del **original del respectivo recibo de pago de prima.** La Garantía deberá perdurar durante toda la vigencia del contrato. Cuando el valor de la mismase vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, de prórrogas,o adiciones o suspensiones del contrato, o de otros hechos, se disminuye o agota, el CONTRATISTA deberá reponer la(s) garantía(s). EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar laprima de la garantía solicitada. De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad solicitará elamparo de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUPERFICIES	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (04) MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCCION Y SEIS (06) MESES MAS.

		GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECCUCION Y HASTA POR TRES (03) AÑOS MAS. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015)

Tales pólizas son para poder adjudicar el contrato, pero además de ellas cuatro (04), se solicita que los elementos biomédicos, deberán ser entregados con las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. - Inclusive, debera Garantizarse la calidad de los elementos objeto de compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el periodo de la garantía que será mínimo de un año, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones. Además, se debe garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazara el equipo con otro de similares características o superiores, mientas dure el mantenimiento o reparación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo de las partes. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. c) por la Declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. d) Por el plazo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** La cláusula penal y las multas se harán efectivas

directamente por la entidad pudiendo acudirpara el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía única o cualquier otro medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación previstos en la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación de la E.S.E Acuerdo 004 de 07 de Octubre de 2020, o las normas que adicionen o modifiquen **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL

CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002 y demás normas que establezcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1**.Estudio previo. **2.**Proyecto de pliego de condiciones. **3.** Aviso de convocatoria pública del proceso contractual SASI-01-2023 **4.** todos los anexos que hicieron parte de los documentos anteriores y que soportan la planeación del presente contrato, que se encuentran todos en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del Municipio de Prado - Tolima.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Prado - Tolima, el once (11) de octubre del 2023.

EL CONTRATANTE:

JOHANNA VALLEJO MAYOR
Gerente
Prado – Tolima

EL CONTRATISTA:

JT & S.A.S.

EL SUPERVISOR:

ANGELA INES CRUZ FLOREZ
Profesional Universitaria Grado 02
Supervisor del Contrato

REVISÓ:

JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA
ASESOR JURÍDICO

ACTA DE INICIO

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CONTRATO DE COMPRAVENTA	**SASI-02-2023**	11 DE OCTUBRE DEL 2023
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($324.393.048)**		
PLAZO CONTRACTUAL	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO DESDE EL ACTA DE INICIO		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Prado Tolima, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal a) CD1-2023000132 del 10 de marzo del 2023 por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) b) CD1-2023000348 del 15 de agosto del 2023 por un valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($319.839.365) que termino consolidando el RP No. RP2-2023000448 del 19 de octubre del 2023.

OBJETO CONTRACTUAL	
ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023.	
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO - TOLIMA
NIT DE LA ENTIDAD	890.701.490-3
SUPERVISOR CONTRACTUAL	ANGELA INES CRUZ FLOREZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	**JT & T S.A.S.**
CEDULA Y/O NIT:	901.339.091-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**JESSIKA TATIANA CANTOR QUIMBAYA**
DIRECCION:	CALLE 89 No. 3-86 SUR
CIUDAD:	IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO:	3217113297

CORREO ELECTRONICO:	contactenos@jytsas.com
REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMÚN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte el **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E DE PRADO - TOLIMA.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344 Expedida en Roldanillo - Valle, nombrada por Decreto No.068 de Mayo 12 de 2020, y quien tomó posesión del cargo mediante Acto Administrativo de Mayo 16 de 2020, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO** con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE U HOSPITAL**, y por otra parte del negocio contractual, **J&T S.A.S.** identificado con el número de NIT 901.339.091-5 quien actúa a través de su representante legal **JESSIKA TATIANA CANTOR QUIMBAYA** según certificado de existencia y representación y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a suscribir **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. SASI-02-2023 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023,** en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a fin de iniciar la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas dentro del negocio jurídico contractual.

Para proceder con lo anterior, se hicieron las siguientes verificaciones que convalidan y admiten la iniciación de labores por parte del contratista:

1. Que el contratista J&T S.A.S. desde el inicio de su participación en el proceso de selección acepto con la firma del anexo 1 – carta de presentación de la propuesta, que se sometía a todo el condicionamiento que se imponía en el presente contrato.

2. En ese sentido, el contratista J&T S.A.S. ha allegado después de la adjudicación del contrato y firma del mismo lo siguiente:

- Aportó certificación suscrita por revisor fiscal en el que acreditaba que estaba al día de aportes de seguridad social y parafiscales del mes de octubre y seis meses atrás.

- Que se adjuntó a través de la plataforma SECOP II la póliza de seguro No. I-10027025 con la compaña MUNDIAL seguros que ya fue aprobada al interior de la plataforma, como quiera que cumplió con todas las especificaciones exigidas.

  Ello lo que ratifica es que se cumple con las garantías y en ese sentido, el contrato se encuentra amparado de los riesgos que desde el pliego de condiciones se señalaron.

- El contratista presentó una oferta económica y unas características técnicas que fueron avalados por el comité evaluador, el cual se comprometen a entregar dentro de los plazos señalados.

- A través del presente acto, también se hace verificable que el contratista, tal como se exigió desde el pliego de condiciones, tendrá que aportar los equipos biomédicos (que lo requieran) todas las licencias, permisos, garantías y demás, que permitan un perfecto funcionamiento de los mismos.

- Se hizo el pago de igual manera de los impuestos municipales por parte ya también de este contratista, según lo siguiente:

Enamórate de PRADO
ALCALDÍA MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PRADO
Nit: 890702038-1
Recibo De Caja No.
0020232300 Oct-20-2023

Tercero	J&T S.A.S.	**C.C./Nit** 901339091-5	
Documento	CONTRATO	**No** 02	
F.Pago	EFECTIVO		

Objeto: CANCELO ESTAMNPILLAS DE LA SUBASTA INVERSA SASI 02 DE 11 OCTUBRE DEL 2023 (HSVP)

Codigo	Descripcion	Valor
13.05.08.001. .		
11.01.02.20.00.3	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	3,243,931.00
11.01.02.21.2	Sobretasa bomberil	162,197.00
11.01.02.21.8	Tasa Prodeporte y recreación	4,865,896.00
Son OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS	**Total**	**8,272,024.00**

Elaboró INGRID YANETH DIAZ | **Aprobó** | **TÉCNICO ADMINISTRATIVO (Recaudos)**

Observaciones

INGRID YANETH DIAZ
C.C. No 1.105.307.141

3. En base a lo anterior, se entiende que el contratista configuró los elementos mínimos esenciales para poder iniciar la etapa contractual del presente tramite y así poder al final del contrato, otorgarle al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. lo requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta el día veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por quienes en ella intervinieron:

EL CONTRATANTE:

JOHANNA VALLEJO MAYOR
Gerente
Prado – Tolima

EL CONTRATISTA:

JT & T S.A.S
Nit No. 901.339.091-5

EL SUPERVISOR:

ANGELA INES CRUZ FLOREZ
Profesional Universitaria Grado 02
Supervisor del Contrato

REVISÓ:

JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA
ASESOR JURÍDICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.
Nit: 890.701.490-3
CALLE 13 NO. 3A - 78 BARRIO EL DIVISO PRADO TOLIMA Tel. 2-2277021
Certificado De

CD1 - 2023000132
Mar-10-2023

Documento	**No**
Detalles	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓA
	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL "HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E" DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2023 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
232	Adquisición de bienes y servicios	
23201	Adquisición de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precis ión, relojes	
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésico s y protésicos	
	- *Fuente de financiación:*	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION* 5,000,000.00
	- *Estado de la situación de fondos:*	*Con situación de fondos*

Son : CINCO MILLONES DE PESOS — **Total** **5,000,000.00**

Estado del rubro presupuestal	
Saldo anterior	**5,000,000.00**
Menos esta certificacion	**5,000,000.00**
Nuevo saldo	**0.00**

Fecha de la certificación: Mar-10-2023
Este certificado expira el dia: Dic-31-2023

Elaboró ALICIA GONZALEZ

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

VALLEJO MAYOR LEIDY JOHANNA
C.C. No 1113779344

Observaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.
Nit: 890.701.490-3
CALLE 13 NO. 3A - 78 BARRIO EL DIVISO PRADO TOLIMA Tel. 2-2277021
Certificado De
CD1 - 2023000348
Ago-15-2023

Documento CONTRATO **No** SASI-01-2023

Detalles ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICE3
ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS BIOMEDICOS PARA BENEFICIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE PRADO – TOLIMA, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2063 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2023 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
232	Adquisición de bienes y servicios	
23201	Adquisición de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precis ión, relojes	
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésico s y protésicos	319,839,365.00

Son : TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS **Total** **319,839,365.00**

Estado del rubro presupuestal	
Saldo anterior	**319,839,365.00**
Menos esta certificacion	**319,839,365.00**
Nuevo saldo	**0.00**

Fecha de la certificación Ago-15-2023
Este certificado expira el dia Dic-31-2023

Elaboró ALICIA GONZALEZ | Aprobó | **Vº. Bº Ordenador Gasto**

Observaciones

VALLEJO MAYOR LEIDY JOHANNA
C.C. No 1113779344

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
PRADO – TOLIMA
NIT: 890.701.490-3

EL CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

La **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** de Prado Tolima, identificada con Nit. **890.701.490 – 3**, ha realizado el pago al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales exigidos por la Ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con corte a septiembre 2023.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Esta certificación se expide a los Veintres (23) días del mes de octubre de 2023.

JHON DIVER ALZATE MOSCOSO
Contador HSVP
CC. 5.864.305
T.P 75168-T

Teléfono: 3202000465
hosanvipradoese@yahoo.es - gerenciahsvp@gmail.com
Prado - Tolima

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701490	3	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CLL 13 No 3a- 78	PRADO-TOLIMA	2277021	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	154226718	9456187837	E	2023/09/21	2023/09/11	BANCO DE BOGOTA	0	$9,683,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFATOLIMA (11 Afiliados)						$24,169,394	$3,921,600			$24,169,394	$3,021,700			$24,169,394	$967,400			$24,169,394	$563,400		$24,169,394	$1,209,500
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)						$7,225,625	$1,156,100			$7,225,625	$903,300			$7,225,625	$289,100			$7,225,625	$176,100		$7,225,625	$361,400
Ciudad: PRADO Depto: TOLIMA (2 Afiliados)						$7,225,625	$1,156,100			$7,225,625	$903,300			$7,225,625	$289,100			$7,225,625	$176,100		$7,225,625	$361,400
1	CC	1020841403	CRUZ SANTIAGO	230301	30	$3,925,625	$628,100	EPS005	30	$3,925,625	$490,800	CCF48	30	$3,925,625	$157,100	14-23	30	$3,925,625	$95,700	30	$3,925,625	$196,400
2	CC	1233694288	FUENTES STEFANNY	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$412,500	CCF48	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$80,400	30	$3,300,000	$165,000
Centro de Trabajo: TARIFA 3 (9 Afiliados)						$16,943,769	$2,765,500			$16,943,769	$2,118,400			$16,943,769	$678,300			$16,943,769	$387,300		$16,943,769	$848,100
Ciudad: PRADO Depto: TOLIMA (9 Afiliados)						$16,943,769	$2,765,500			$16,943,769	$2,118,400			$16,943,769	$678,300			$16,943,769	$387,300		$16,943,769	$848,100
3	CC	28697793	CASTRO MARLENE	230301	30	$1,189,206	$190,300	EPS037	30	$1,189,206	$148,700	CCF48	30	$1,189,206	$47,600	14-23	30	$1,189,206	$29,000	30	$1,189,206	$59,500
4	CC	65745332	CRUZ ANGELA	25-14	30	$2,365,079	$378,500	EPS037	30	$2,365,079	$295,700	CCF48	30	$2,365,079	$94,700	14-23	30	$2,365,079	$57,700	30	$2,365,079	$118,400
5	CC	11302940	DIAZ WENCESLAO	230301	30	$1,437,593	$230,100	EPS037	30	$1,437,593	$179,700	CCF48	30	$1,437,593	$57,600	14-23	30	$1,437,593	$35,100	30	$1,437,593	$72,000
6	CC	28878914	FLOREZ LUZ	230301	7	$577,864	$92,500	EPS037	7	$577,864	$72,300	CCF48	7	$577,864	$23,200	14-23	7	$577,864	$14,100	7	$577,864	$29,000
7	CC	28878914	FLOREZ LUZ	230301	23	$1,065,933	$170,600	EPS037	23	$1,065,933	$133,300	CCF48	23	$1,065,933	$42,700	14-23	23	$1,065,933	$0	23	$1,065,933	$53,400
8	CC	28880257	MARTINEZ LUZ	25-14	30	$1,189,206	$190,300	EPS037	30	$1,189,206	$148,700	CCF48	30	$1,189,206	$47,600	14-23	30	$1,189,206	$29,000	30	$1,189,206	$59,500
9	CC	28879711	MURILLO FABIOLA	25-14	30	$1,301,390	$208,300	EPS037	30	$1,301,390	$162,700	CCF48	30	$1,301,390	$52,100	14-23	30	$1,301,390	$31,800	30	$1,301,390	$65,200
10	CC	93201198	RODRIGUEZ LIBORIO	230301	30	$1,242,074	$198,800	EPS037	30	$1,242,074	$155,300	CCF48	30	$1,242,074	$49,700	14-23	30	$1,242,074	$30,300	30	$1,242,074	$62,200
11	CC	28879906	SERRANO MARISOL	25-14	30	$1,189,206	$190,300	EPS008	30	$1,189,206	$148,700	CCF48	30	$1,189,206	$47,600	14-23	30	$1,189,206	$29,000	30	$1,189,206	$59,500
12	CC	1113779344	VALLEJO LEIDY	230301	30	$5,386,218	$915,800	EPS002	30	$5,386,218	$673,300	CCF48	30	$5,386,218	$215,500	14-23	30	$5,386,218	$131,300	30	$5,386,218	$269,400
Total			**Afiliados(11)**			$24,169,394	$3,921,600			$24,169,394	$3,021,700			$24,169,394	$967,400			$24,169,394	$563,400		$24,169,394	$1,209,500

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701490	3	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CLL 13 No 3a- 78	PRADO-TOLIMA	2277021	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	154226718	9456187837	E	2023/09/21	2023/09/11	BANCO DE BOGOTA	0	$9,683,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$3,921,600	$0	$0	$3,921,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$967,400	$0	$0	$967,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,954,200	$0	$0	$2,954,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$563,400	$0	$0	$563,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$563,400	$0	$0	$563,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$967,400	$0	$0	$967,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	11	$967,400	$0	$0	$967,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,021,700	$0	$0	$3,021,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$148,700	$0	$0	$148,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,708,900	$0	$0	$1,708,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$673,300	$0	$0	$673,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$490,800	$0	$0	$490,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$725,500	$0	$0	$725,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$725,500	$0	$0	$725,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$484,000	$0	$0	$484,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$484,000	$0	$0	$484,000
TOTAL				**11**	**$9,683,600**	**$0**	**$0**	**$9,683,600**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701490	3	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CLL 13 No 3a- 78	PRADO-TOLIMA	2277021	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	210084136	9457490283	E	2023/10/23	2023/10/09	BANCO DE BOGOTA	0	$9,317,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFATOLIMA (11 Afiliados)						**$23,211,067**	**$3,768,200**			**$23,211,067**	**$2,901,700**			**$23,133,733**	**$925,800**			**$23,211,067**	**$564,100**		**$23,133,733**	**$1,157,500**
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (2 Afiliados)						$6,600,000	$1,056,000			$6,600,000	$825,000			$6,600,000	$264,000			$6,600,000	$160,800		$6,600,000	$330,000
Ciudad: PRADO Depto: TOLIMA (2 Afiliados)						$6,600,000	$1,056,000			$6,600,000	$825,000			$6,600,000	$264,000			$6,600,000	$160,800		$6,600,000	$330,000
1	CC	1020841403	CRUZ SANTIAGO	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS005	30	$3,300,000	$412,500	CCF48	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$80,400	30	$3,300,000	$165,000
2	CC	1233694288	FUENTES STEFANNY	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$412,500	CCF48	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$80,400	30	$3,300,000	$165,000
Centro de Trabajo: TARIFA 3 (9 Afiliados)						$16,611,067	$2,712,200			$16,611,067	$2,076,700			$16,533,733	$661,800			$16,611,067	$403,300		$16,533,733	$827,500
Ciudad: PRADO Depto: TOLIMA (9 Afiliados)						$16,611,067	$2,712,200			$16,611,067	$2,076,700			$16,533,733	$661,800			$16,611,067	$403,300		$16,533,733	$827,500
3	CC	28697793	CASTRO MARLENE	230301	30	$1,189,206	$190,300	EPS037	30	$1,189,206	$148,700	CCF48	30	$1,189,206	$47,600	14-23	30	$1,189,206	$29,000	30	$1,189,206	$59,500
4	CC	65745332	CRUZ ANGELA	25-14	30	$2,365,079	$378,500	EPS037	30	$2,365,079	$295,700	CCF48	30	$2,365,079	$94,700	14-23	30	$2,365,079	$57,700	30	$2,365,079	$118,400
5	CC	11302940	DIAZ WENCESLAO	230301	30	$1,437,593	$230,100	EPS037	30	$1,437,593	$179,700	CCF48	30	$1,437,593	$57,600	14-23	30	$1,437,593	$35,100	30	$1,437,593	$72,000
6	CC	28878914	FLOREZ LUZ	230301	30	$1,390,347	$222,500	EPS037	30	$1,390,347	$173,800	CCF48	30	$1,390,347	$55,700	14-23	30	$1,390,347	$33,900	30	$1,390,347	$69,700
7	CC	28880257	MARTINEZ LUZ	25-14	28	$1,109,926	$177,600	EPS037	28	$1,109,926	$138,800	CCF48	28	$1,109,926	$44,400	14-23	28	$1,109,926	$27,100	28	$1,109,926	$55,500
8	CC	28880257	MARTINEZ LUZ	25-14	2	$77,334	$12,400	EPS037	2	$77,334	$9,700	CCF48	0	$0	$0	14-23	2	$77,334	$0	0	$0	$0
9	CC	28879711	MURILLO FABIOLA	25-14	30	$1,248,765	$199,900	EPS037	30	$1,248,765	$156,100	CCF48	30	$1,248,765	$50,000	14-23	30	$1,248,765	$30,500	30	$1,248,765	$62,500
10	CC	93201198	RODRIGUEZ LIBORIO	230301	30	$1,217,393	$194,800	EPS037	30	$1,217,393	$152,200	CCF48	30	$1,217,393	$48,700	14-23	30	$1,217,393	$29,700	30	$1,217,393	$61,000
11	CC	28879906	SERRANO MARISOL	25-14	30	$1,189,206	$190,300	EPS008	30	$1,189,206	$148,700	CCF48	30	$1,189,206	$47,600	14-23	30	$1,189,206	$29,000	30	$1,189,206	$59,500
12	CC	1113779344	VALLEJO LEIDY	230301	30	$5,386,218	$915,800	EPS002	30	$5,386,218	$673,300	CCF48	30	$5,386,218	$215,500	14-23	30	$5,386,218	$131,300	30	$5,386,218	$269,400
Total			**Afiliados(11)**			$23,211,067	$3,768,200			$23,211,067	$2,901,700			$23,133,733	$925,800			$23,211,067	$564,100		$23,133,733	$1,157,500

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890701490	3	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFATOLIMA	CLL 13 No 3a- 78	PRADO-TOLIMA	2277021	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	210084136	9457490283	E	2023/10/23	2023/10/09	BANCO DE BOGOTA	0	$9,317,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$3,768,200	$0	$0	$3,768,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$958,700	$0	$0	$958,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,809,500	$0	$0	$2,809,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$564,100	$0	$0	$564,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$564,100	$0	$0	$564,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$925,800	$0	$0	$925,800
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	11	$925,800	$0	$0	$925,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$2,901,700	$0	$0	$2,901,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$148,700	$0	$0	$148,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,667,200	$0	$0	$1,667,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$673,300	$0	$0	$673,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$412,500	$0	$0	$412,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$694,400	$0	$0	$694,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$694,400	$0	$0	$694,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$463,100	$0	$0	$463,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$463,100	$0	$0	$463,100
TOTAL				**11**	**$9,317,300**	**$0**	**$0**	**$9,317,300**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.864.305
ALZATE MOSCOSO

APELLIDOS
JHON DIVER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1976
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-1994 COELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2905200-00058821-M-0005864305-20080824 0002589901A 1 6500002168

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



75168-T

JHON DIVER
ALZATE MOSCOSO
C.C. 5864305
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente

84626

05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005864305

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 7 1 F 4 0 9 3 3 F 6 7 7 8 7 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39584103 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 256768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *